

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 60 pesetas

Año XIX

Martes 16 de febrero de 1954

Núm. 47

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se declara con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Fuencemillán (Gudalajara)	890	Orden de 10 de diciembre de 1953 por la que se dispone que dona María Pardo Suárez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que presta sus servicios en el Archivo del Ministerio de Justicia, pase a ocupar la plaza vacante del Archivo del Ministerio de Industria	894
Otro de 5 de febrero de 1954 por el que se declaran de alto interés nacional y de reconocida urgencia los trabajos de investigación y alumbramiento de aguas subterráneas que realice el Instituto Nacional de Colonización en cumplimiento de sus fines	891	Otra de 21 de diciembre de 1953 por la que se nombra, en virtud de oposición, Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio a los señores que se expresan	895
Otro de 5 de febrero de 1954 por el que se declara de alto interés nacional la colonización de las zonas regables del pantano de «Gabriel y Galán», dominadas por los canales de ambas márgenes del río Alagón, que derivan en la presa de Valdeobispo	891	Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José María Naharro Mora	895
MINISTERIO DE COMERCIO			
DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se modifica la constitución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos	892	Otra de 24 de diciembre de 1953 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica	895
Otro de 5 de febrero de 1954 por el que se amplía a las Bolsas de Comercio oficialmente establecidas la ejecución de las operaciones autorizadas por el Decreto de 26 de octubre de 1951 a la Bolsa de Madrid	892	Órdenes de 29 de diciembre de 1953 por las que se nombran Catedráticos de la Universidad de Madrid a los señores que se indican	895
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 25 de enero de 1954 por la que se nombran en ascenso reglamentario Porteros Mayores Principales a los señores que se citan	892	Orden de 31 de diciembre de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra a don José de Unamuno Lizárraga	895
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 20 de enero de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil	893	Otra de 30 de enero de 1954 por la que se ascienden a la segunda categoría del Escalafón general y sueldo de 20.000 pesetas, a los 1.250 Maestros y 1.250 Maestras que en la misma se relacionan	895
Otra de 21 de enero de 1954 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 50 plazas en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército	893	Otra de 9 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Fernando Mulas Giménez Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Linares	898
Otra de 21 de enero de 1954 por la que se anuncia convocatoria para cubrir, por oposición libre, 130 plazas del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército	893	Otra de 9 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Luis de la Cuadra e Irizar Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	898
Otra de 21 de enero de 1954 por la que se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (E. A.) don Salvador Salazar Bermúdez	893	Otra de 9 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Joaquín Martínez de Velasco Gómez Profesor auxiliar del grupo de asignaturas de «Hidráulica y Electricidad» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	898
Otra de 22 de enero de 1954 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Jefe y Oficial que se relacionan	893	Otra de 11 de noviembre de 1953 por la que se concede tres meses de licencia por asuntos propios a don Miguel Garau Riu, Profesor titular de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao	898
Otra de 23 de enero de 1954 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería (E. A.) don Julio Anrade Cola	893	Otra de 14 de diciembre de 1953 por la que se resuelve la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	898
Otra de 26 de enero de 1954 por la que pasa a la situación de disponible forzoso, a petición propia, en la Novena Región Militar (plaza de Málaga) el Capitán de Infantería (E. C.) don Félix Molina Arza	893	Otra de 16 de diciembre de 1953 por la que se nombra a don Mariano Hernández Vaquero Espinosa Profesor numerario del Grupo 12 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de oposición libre	898
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 30 de octubre de 1953 por la que se nombra Jefe de la Oficina del Cambio Internacional al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Cesáreo Goicoechea Romano	894	Otra de 16 de diciembre de 1953 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, a don Nicolás González Bellido Profesor numerario del Grupo primero «Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz	899
Órdenes de 25 y 27 de noviembre y 3 de diciembre de 1953 por las que se nombran, en virtud de oposición, Profesoras numerarias de las asignaturas que se citan, a las señoras que se relacionan	894	Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios de «Francés» de las Escuelas de Comercio que se mencionan a los señores que se citan	899
		Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se nombran para los cargos directivos de la Escuela de Comercio de Huelva a los señores que se mencionan	899
MINISTERIO DE TRABAJO			
		Orden de 22 de diciembre de 1953 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan	899

	PAGINA
Orden de 26 de noviembre de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	899
Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se fijan los derechos de registro e inscripción de los Montepios y Mutualidades de Previsión Social	900
Otra de 12 de enero de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Española de Explosivos, S. A.» contra este Departamento	900
Otra de 27 de enero de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata de segunda clase, a don José Ramos Romero	900
Otra de 26 de enero de 1954 por la que se declara vinculada a don Luis Rodríguez Valderrama la casa barata y su terreno número 139 del proyecto aprobado a la Cooperativa «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 20 de la calle de Ángel Ganivet (Colonia del Retiro), de esta capital	900
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 28 de enero de 1954 por la que se da cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 9 de diciembre último en el recurso contencioso-administrativo número 2.645, interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1948	901
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 26 de enero de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Moreda, provincia de Granada	901
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).</i> —Adjudicación los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	901

	PAGINA
(<i>Lotería Nacional.</i>)—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 15 del actual	902
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos, convocado en 5 de mayo último, para proveer varias plazas del Instituto Central de Carciología, y estado de sus documentaciones	902
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Bouzas y Villagarcía (muelle), provincia de Pontevedra, a don Sebastián Pena Agüete, expediente número 2.824	902
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de febrero de 1954	903
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao. Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, en los meses de abril y septiembre, para los alumnos que se encuentren en posesión del Título de Perito Industrial	903
<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo VIII (Mecánica Industrial, Mecanismos y Conocimiento de materiales) de Escuelas de Peritos Industriales.</i> —Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentaciones	904
AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación.)	904
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 29 de enero de 1954 por el que se declara con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Fuencemillán (Guadalajara).

De acuerdo con la petición que al amparo del apartado a) del artículo segundo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos han elevado los agricultores de Fuencemillán, el Ministerio de Agricultura dispuso la realización de los estudios técnicos precisos acerca de la conveniencia de declarar la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Fuencemillán, así como los conducentes a la delimitación del perímetro de la misma, habiéndose emitido por la Comisión Central el correspondiente informe en sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo primero de la meritada Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Fuencemillán (Guadalajara), que se realizará en forma que se cumplan las finalidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será el del término municipal de Fuencemillán (Guadalajara), excluidas las superficies que el Ministerio de Agricultura señale, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero.—La zona así delimitada se incrementará con la superficie total o parcial que designe el Ministerio de Agricultura, a propuesta del Servicio de Concentración Parcelaria, de las fincas adquiridas,

con arreglo a las normas y finalidades del artículo sexto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto.—A los efectos que señala el segundo párrafo del artículo octavo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se declara de alto interés nacional, conforme a la de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado, deban llevarse a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del presente Decreto.

Las mejoras de interés agrícola exclusivamente privado que sean informadas favorablemente por el Servicio de Concentración Parcelaria se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, gozarán de los beneficios máximos que aquella Ley autoriza, pudiendo el Servicio de Concentración Parcelaria, conforme al artículo trece de la misma, y a los fines en él expresados, establecer el oportuno concierto con el Instituto Nacional de Colonización.

Artículo quinto.—La ocupación temporal a que se refiere el título tercero de la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve se entenderá ampliada para el mejor cumplimiento de los fines del presente Decreto a los casos y a las superficies en que sea necesario comenzar la realización de las obras que comprenda el plan de concentración parcelaria en el término de Fuencemillán, hasta tanto que con el traslado a las nuevas parcelas recupere el propietario la totalidad de su superficie inicial.

Artículo sexto.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y a propuesta de la Comisión Central de Concentración Parcelaria, se fija la unidad mínima de cultivo en la zona de Fuencemillán (Guadalajara) en una hectárea cincuenta áreas en secano y veinticinco áreas en regadío.

Artículo séptimo.—Queda autorizado el Ministerio de

Agricultura para fijar, a propuesta del Servicio de Concentración Parcelaria, los coeficientes a que se refiere el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo octavo.—Se faculta, asimismo, al Ministerio de Agricultura para dictar las normas que considere necesarias para la adjudicación de tierras a que se refiere el artículo sexto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, deslinde y amojonamiento de la zona a concentrar, así como la aplicación y cumplimiento del presente Decreto.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se declaran de alto interés nacional y de reconocida urgencia los trabajos de investigación y alumbramiento de aguas subterráneas que realice el Instituto Nacional de Colonización en cumplimiento de sus fines.

La Base diecinueve de la Ley para colonización de grandes zonas, de veintiséis de diciembre de 1939, autoriza al Instituto Nacional de Colonización a realizar cuantos estudios e investigaciones considere precisos para el cumplimiento de sus fines en todo el territorio nacional, obligando a propietarios y entidades a facilitar estos trabajos.

Entre dichos estudios e investigaciones ofrecen especial interés los relativos al alumbramiento de aguas subterráneas con vista a la transformación en regadío de determinadas zonas, cuya realización puede originar dificultades derivadas tanto de la ocupación de los terrenos necesarios como de la determinación de la propiedad de las aguas que lleguen a alumbrarse. Resulta por ello conveniente autorizar al Instituto para que ocupe, por el procedimiento de urgencia que regula la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, los terrenos precisos para acometer los trabajos y obras de investigación y alumbramiento de aguas subterráneas con destino exclusivo para el riego, así como también atribuir a dicho Organismo los derechos dominicales de las aguas que se obtengan como consecuencia de tales trabajos.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de alto interés nacional los trabajos, obras e instalaciones que para la investigación y alumbramiento de aguas subterráneas con fines exclusivos de riego realice el Instituto Nacional de Colonización en cumplimiento de la base décimonovena de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo.—La aprobación por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura, del informe técnico en que se fundamente la necesidad de efectuar en una determinada zona investigaciones de aguas subterráneas para el riego, llevará aparejada la declaración de urgencia de las correspondientes obras, y, por consiguiente, la de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y ocupación urgente, conforme a los trámites que señala la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, de los terrenos precisos para la ejecución de las mismas.

Artículo tercero.—Las aguas alumbradas por el Instituto Nacional de Colonización como consecuencia de tales investigaciones serán propiedad de éste, que, de no utilizarlas, podrá cederlas a los particulares o entidades que hayan de beneficiarse de las mismas, mediante un canon, cuya cuantía se fijará en cada caso teniendo en cuenta el caudal y coste del alumbramiento, así como los demás gastos que a dicho Organismo hubiera ocasionado la realización de los trabajos efectuados.

Artículo cuarto.—Para impedir que los caudales alumbrados por las obras que el Instituto realice con éxito sean derivados, mediante obras que posteriormente se propu-

sieran llevar a cabo los propietarios de los predios próximos a los lugares que dicho Instituto señalare, los Organismos competentes, a propuesta de éste, delimitarán el perímetro de protección de las aguas citadas.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministro de Agricultura para que dicte cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el cumplimiento de lo contenido en esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se declara de alto interés nacional la colonización de las zonas regables del pantano de «Gabriel y Galán», dominadas por los canales de ambas márgenes del río Alagón, que derivan en la presa de Valdeobispo.

El Gobierno ha seguido el criterio de aplicar con preferencia la Ley sobre Colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las enclavadas en provincias donde se acusan agudos problemas sociales.

Con este criterio, y habida cuenta de los problemas de dicha naturaleza que existen planteados en la provincia de Cáceres, se considera conveniente activar la ejecución de las grandes obras hidráulicas del sistema de riegos del río Alagón y declarar de alto interés nacional la colonización de sus zonas regables, de tal manera, que las obras de puesta en riego y colonización de estas zonas puedan quedar ultimadas al mismo tiempo que las grandes obras hidráulicas.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, con la conformidad del de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de alto interés nacional, con arreglo a la base segunda de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, la colonización de las zonas regables del pantano de «Gabriel y Galán», sitas en la provincia de Cáceres, dominadas por los canales de ambas márgenes del río Alagón, que derivan en la presa de Valdeobispo.

La zona dominada por el canal de la margen derecha del río Alagón comprende parte de los términos de Montehermoso, Galisteo, Guijo de Galisteo, Morcillo, Guijo de Coria, Coria, Calzadilla, Casas de Don Gómez y Casilla de Coria, con una superficie aproximada de diecisiete mil ochocientos setenta hectáreas.

La zona que domina el canal de la margen izquierda del citado río comprende parte de los términos de Valdeobispo, Carcaboso, Aldehuela del Jetre, Galisteo, Plasencia, Oliva, Riobobos, Holguera, Torrejuncillo, Coria y Portaje, con extensión aproximada de veinticinco mil seiscientos treinta hectáreas.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Colonización redactará en la forma que establece el artículo cuarto de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el Plan General de Colonización de las zonas anteriormente citadas.

Artículo tercero.—De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la declaración de alto interés nacional de las zonas descritas en el artículo primero de este Decreto producirá, entre otros, los siguientes efectos:

a) Los propietarios que transformen la parte de sus fincas que con arreglo a las normas del Decreto aprobatorio del Plan general de colonización de las zonas que en su día se dicte les fuere reservada, tendrán derecho al percibo de las subvenciones que se establecen en el artículo veinticuatro de la mencionada Ley.

b) Tendrán el carácter de «tierras en exceso» todas las fincas que, sitas en las zonas regables, se enajenen con posterioridad a la publicación de este Decreto, si la transmisión implica una parcelación o división de los inmuebles.

Artículo cuarto.—Quedan facultados los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura para dictar, en la materia de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones

sean necesarias o convenientes para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se modifica la constitución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

El aumento del número de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos y la necesidad de que todos ellos se encuentren representados en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, aconseja dar una nueva ordenación a dicha Junta Central.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Primero.—Se modifican los artículos veinticuatro, párrafo primero; veinticinco y veintiocho del Reglamento orgánico de la profesión de Gestor Administrativo (Decretos del Ministerio de Industria y Comercio de veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres y siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, refundidos), que quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo veinticuatro, párrafo primero. — La Junta Central de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España se integrará por los Presidentes de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos y dos miembros más pertenecientes al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid. Estos últimos serán designados por la Junta directiva del Colegio de Madrid entre los Colegiados inscritos en dicha Corporación.

Los miembros de la Junta Central cesarán en su representación cuando cesen como Presidentes de los respectivos Colegios. Los dos miembros designados por el Colegio de Madrid se renovarán anualmente coincidiendo con la renovación de la Junta Directiva del Colegio, pudiendo ser reelegidos a la terminación de su mandato.

Artículo veinticinco.—La Junta Central designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El nombramiento de Secretario deberá recaer necesariamente en uno de los miembros representantes del Colegio de Madrid.

Artículo veintiocho.—La Junta Central redactará su Reglamento de Régimen Interior, que someterá a la aprobación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.»

Segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se oponen a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se amplía a las Bolsas de Comercio oficialmente establecidas la ejecución de las operaciones autorizadas por el Decreto de 26 de octubre de 1951 a la Bolsa de Madrid.

El Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno sobre mercado libre de divisas establece en su artículo primero que las operaciones por el mismo autorizadas tendrían lugar en la Bolsa de Comercio de Madrid e intervenidas por un Agente de Cambio y Bolsa del Ilustre Colegio de dicha capital.

La extensión de las operaciones que a su amparo vienen realizándose, y los buenos resultados obtenidos, aconsejan ampliar a las Bolsas de Comercio oficialmente establecidas la ejecución de aquellas operaciones, dentro de los términos regulados por el Decreto citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En las Bolsas de Comercio de Barcelona y Bilbao funcionará un mercado libre de divisas, donde éstas podrán ser negociadas, con intervención de los Agentes de Cambio y Bolsa en ellas colegiados, según lo establecido en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, con sujeción a las normas de su articulado y demás disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando autorizado el Ministerio de Comercio para dictar las disposiciones convenientes a su debido cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1954 por la que se nombran en ascenso reglamentario Porteros Mayores Principales a los señores que se citan.

Ilmos Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de

diciembre del pasado año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 del mismo mes,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar, en ascenso, Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de pesetas 14.000 y la antigüedad que se expresa, a los Porteros que se citan a continuación. En los Centros en que actualmente estén adscritos se les extenderá la diligencia de cese con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de su empleo en el nuevo destino dentro del plazo reglamentario; transcurrido el cual sin efectuarse serán declarados cesantes, conforme previene el artículo 22 del Re-

glamento de 7 de septiembre de 1918.

Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se les expedirán los títulos correspondientes, comunicándose a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 25 de enero de 1954.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Porteros que ascienden a Mayores Principales

Núm en la categoría anterior	Nombre y apellidos	Centro en que prestan servicio	Plaza que se les adjudica	Antigüedad como mayores Principales
M. 1.ª 36	Agustín Cuesta Alvarez	Delegación Provincial de Hacienda de Madrid	Delegación Provincial de Hacienda de Madrid	24-7-1953
M. 1.ª 40	Miguel Carmona Carbaño	Dirección General Timbre	Universidad de Madrid	1-9-1953
M. 1.ª 46	José Antonio Castillo Juncal	Delegación de Hacienda de Pontevedra	Tribunal Supremo	19-9-1953

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de enero de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convoca a concurso-oposición las que a continuación se relacionan, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

1.ª Las vacantes serán las siguientes:
En la Banda de Música del Primer Tercio Móvil (Madrid): Una de Sargento músico (trompa), una de Cabo músico (trompa) y una de Cabo músico (oboe).
En la Banda del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro): Una de Brigada músico (fiscorno) y una de Cabo músico (saxofón barítono), pudiendo hacerse la oposición con el saxofón tenor.

2.ª Este concurso-oposición se celebrará en Madrid, y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y elemento civil que reúna las debidas condiciones.

3.ª La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar, y entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.ª Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los documentos señalados en los apartados b), c), d), e), con la sustitución que significa el apartado j) de la regla 3.ª de la Orden de 1 de mayo de 1950 («C. L.» número 60), siendo cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, dándose por no presentadas las que no vengán debidamente documentadas con arreglo a los requisitos exigidos. Las instancias del personal civil serán cursadas por conducto de los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante.

Todas las solicitudes serán cursadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

5.ª El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales, los dos Directores de música del mismo.

6.ª Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («D. O.» número 240).

Madrid, 20 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 21 de enero de 1954 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 50 plazas en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.

Por Orden de 30 de noviembre de 1953 («D. O.» número 277), rectificada en la de la misma fecha y publicada en el «D. O.» número 278, se anuncia concurso-oposición para cubrir 50 plazas en el Grupo de Ayudantes, distribuidas en la forma siguiente:

Rama de Armamento y Material

Tres en la especialidad de Metalúrgico.
Seis en la especialidad de Químico.
Catorce en la especialidad de Mecánico.

Tres en la especialidad de Electricista.

Una en la especialidad de Optico.

Rama de Construcción y Electricidad

Diez en la especialidad de Obras.
Cuatro en la especialidad de Mecánico.
Tres en la especialidad de Electricidad.
Seis en la especialidad de Telecomunicación.

Las instrucciones por las que ha de regirse esta convocatoria han sido publicadas por Orden de 24 de diciembre de 1951 («D. O.» número 290), del Ministerio del Ejército, con las modificaciones citadas en la Orden antes mencionada correspondiente a esta convocatoria.

Madrid, 21 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 21 de enero de 1954 por la que se anuncia convocatoria para cubrir, por oposición libre, 130 plazas del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.

Por Orden de 22 de diciembre de 1953 («D. O.» número 293), se anuncia convocatoria para cubrir por oposición libre 130 plazas del Grupo de Auxiliares, distribuidas en la forma siguiente:

Rama de Armamento y Material

Dos en la especialidad de Fundidor.
Dos en la especialidad de Forjador.
Cinco en la especialidad de Químico analista ensayista.

Seis en la especialidad de Químico artíficiero polvorista.

Cuatro en la especialidad de Mecánico armero.

Ocho en la especialidad de Mecánico automovilista.

Cuatro en la especialidad de Electricista montador.

Tres en la especialidad de Electricista maquinista.

Diez en la especialidad de Delineante proyectista.

Una en la especialidad de Montador óptico.

Rama de Construcción y Electricidad

Cinco en la especialidad de Obras.
Tres en la especialidad de Vías de comunicación.

Ocho en la especialidad de Dibujante.

Diez en la especialidad de Mecánico.

Venticuatro en la especialidad de Mecánico automovilista.

Treinta en la especialidad de Electricista de Telecomunicación.

Dos en la especialidad de Electricista.

Tres en la especialidad de armar y encofrar.

Las instrucciones por las que ha de regirse esta convocatoria han sido publicadas por Orden de 24 de diciembre de 1951 («D. O.» número 290) del Ministerio del Ejército, con las modificaciones citadas en la Orden correspondiente a esta convocatoria antes mencionada.

Madrid, 21 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 21 de enero de 1954 por la que se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (E. A.) don Salvador Salazar Bermúdez.

Se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (E. A.) don Salvador Salazar Bermúdez, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 21 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 22 de enero de 1954 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Jefe y Oficial que se relacionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Jefe y Oficial que a continuación se relacionan, los cuales cesan en la situación y destino que se indican y pasan a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm 4).

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de Mando de Armas, don Santiago Roviralta Matallana, de a mis órdenes en Marruecos (Tetuán).

Teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de Mando de Armas, don Florencio Lázaro Moronta, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 22 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de enero de 1954 por la que pasa destinado a la Agrupación de Meal-las el Teniente de Infantería (E. A.) don Julio Andrade Cola.

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Meal-las el Teniente de Infantería de la escala activa (Grupo de Mandos de Armas) don Julio Andrade Cola, el cual causa baja en el Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, y queda en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 25 de enero de 1954 por la que pasa a la situación de disponible forzoso, a petición propia, en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga) el Capitán de Infantería (E. C.) don Félix Molina Arza.

Pasa a la situación de disponible forzoso, a petición propia, en la novena Región Militar (plaza de Málaga), el Capitán de Infantería (E. C.) don Félix Molina Arza, del Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se nombra Jefe de la Oficina del Cambio Internacional al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Cesáreo Goicoechea Romano.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 27 de junio de 1952 el Servicio Nacional de Lectura, entre cuyas funciones están las de la Oficina del Cambio Internacional, que viene desempeñando don Cesáreo Goicoechea Romano desde el día 14 del pasado mes de marzo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Información Bibliográfica, ha tenido a bien nombrar Jefe de la Oficina del Cambio Internacional a don Cesáreo Goicoechea Romano, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, que para dicho cargo figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto cuarto, número 6, que percibirá desde el día 15 de marzo del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se nombran, en virtud de oposición, Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio que se expresan a las señoras que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril), con el nuevo plazo a que alude la Orden ministerial de 24 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio), para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Cáceres, Castellón, Gerona, Jaén, Las Palmas, Málaga, Melilla, Palencia, Santander y Zamora,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y una mensualidad extraordinaria, a las señoras siguientes:

Doña Juana Xiberta Peramatéu, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Doña Margarita Dávila García-Miranda, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Doña Antonia Ferrín Moreiras, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Santander.

Doña María Cruz Villar Pérez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Castellón.

Doña Pilar Ortiz Gracia, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Málaga.

Doña Angelina Rodríguez García, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Doña María del Pilar Martín Ruiz, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Doña María Domínguez Montesa, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Palencia,

Doña Francisca González López, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se nombran, en virtud de oposición, Profesoras numerarias de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de las Escuelas del Magisterio (Maestras) que se expresan a las señoras que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril), con el nuevo plazo a que alude la Orden ministerial de 24 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio), para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras numerarias de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Badajoz, Granada, Huesca, Lérida, Navarra, Orense y Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras numerarias de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y una mensualidad extraordinaria, a las señoras siguientes:

Doña Consuelo Martín Rodríguez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Granada.

Doña María Antonia Fuertes Rodríguez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Doña Javierra Mutuberria Ciriza, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Navarra.

Doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Doña María Isabel Escribano Sánchez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Orense.

Doña Adela Sarasa Garasa, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Doña María Teresa Latorre Tuduri, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se nombran, en virtud de oposición, Profesoras numerarias de Lengua y Literatura españolas de Escuelas del Magisterio a las señoras que se citan.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) con el nuevo plazo a que alude la Orden ministerial de 24 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio)

para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras numerarias de Lengua y Literatura españolas de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Burgos, Castellón, Córdoba, Coruña, Huesca, Las Palmas, Murcia, Orense, Oviedo, Santiago, Teruel y Vizcaya,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y una mensualidad extraordinaria, a las señoras siguientes:

Doña Eugenia Pascual Rodríguez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Doña María Teresa Bailó Moreno, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Doña María Concepción Pérez Montero, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Doña Manuela Duque Sánchez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Castellón.

Doña María del Carmen Lozano Castro, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Doña María de los Angeles Campo Guiral, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Doña Matilde Borredá García, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

Doña Isabel Galés Bertrán, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Doña Luisa Iravedra Merchante, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Doña Anunciación Hernández López, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Doña María del Carmen del Pozo Rincón, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Orense.

Doña María Torre Temprano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se dispone que doña María Pardo Suárez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que presta sus servicios en el Archivo del Ministerio de Justicia, pase a ocupar la plaza vacante del Archivo del Ministerio de Industria.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza del Archivo del Ministerio de Industria por fallecimiento del titular que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que pase a ocupar la citada plaza del Archivo del Ministerio de Industria doña María Pardo Suárez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que actualmente presta sus servicios en el Ministerio de Justicia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se nombran, en virtud de oposición, Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril), con el nuevo plazo a que alude la Orden ministerial de 24 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio), para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética), Maestros, de Cáceres, Córdoba, Granada, Huelva, La Laguna, Las Palmas, León, Lérica, Logroño, Lugo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago y Valencia.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores numerarios de «Filosofía» (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética) de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y una mensualidad extraordinaria, a los señores siguientes:

Don Arsenio Pacios López, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Don Ricardo Marín Ibáñez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Don Fernando Montero Moliner, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Logroño.

Don Gonzalo Anaya Santos, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Don Juan Pérez Pérez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

Don Antonio Martín Alonso, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Don José María Ruiz-Ojeda Ruiz, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Navarra.

Don Emilio Martínez Torres, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de León.

Don Francisco Ruiloba Palazuelos, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

Don José Araújo Lorenzo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Don Rafael Soler Benavent, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Granada.

Don Jacinto Prieto del Rey, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Don Joaquín Campillo Carrillo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Lérica.

Don Manuel Albendea Gómez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Don José Benito Díez-Canseco, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Don Enrique Manuel Pareja Fernández, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José María Naharro Mora.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Naharro Mora, Ca-

tedrático numerario de la primera cátedra de Economía Política de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático hasta esta fecha, de Economía Política y Hacienda Pública en la Universidad de Valencia, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1953 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe, en 27 de julio último, don José Solas García, Catedrático numerario de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en disfrute de excedencia voluntaria, que dedica su actuación a la investigación y conferencias de tipo cultural, por la que solicita una nueva prórroga de la excedencia que tiene concedida. Teniendo en cuenta que dedica su actividad a la investigación y actos de cultura,

Este Ministerio, de conformidad con lo que dispone la Ley de 27 de julio de 1918 y especialmente lo que estatuye su artículo cuarto, y la de 11 de septiembre de 1931, ha tenido a bien conceder la prórroga de excedencia que solicita el señor Solas García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se nombra catedrático de la Universidad de Madrid a don Carlos Ollero Gómez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Ollero Gómez, Catedrático numerario de la primera cátedra de «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático, hasta esta fecha, de «Derecho Político» en la Universidad de Barcelona, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Manuel Fraga Iribarne.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Fraga Iribarne Catedrático numerario de la segunda cátedra de «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el haber anual de veintidós mil pesetas, correspondiente a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad hasta que exista vacante en la sexta, a la que pertenece como Catedrático, en situación de excedencia voluntaria; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra a don José de Unamuno Lizárraga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940 y Orden e instrucciones complementarias de 17 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra a don José de Unamuno Lizárraga, titular actualmente del de León (femenino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1954 por la que se ascienden a la segunda categoría del Escalafón general, y sueldo de 20.000 pesetas, a los 1.250 Maestros y 1.250 Maestras que en la misma se relacionan.

Ilmo. Sr.: En aplicación de la Ley de 22 de diciembre último, en virtud de la cual fueron concedidas las nuevas plantillas para el Magisterio Nacional Primario, y en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto:
1.º Conferir, con la antigüedad y efectos económicos del día 1 de los corrientes, los siguientes ascensos al Magisterio Nacional Primario:

A la categoría segunda y sueldo anual de 20.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, a los siguientes Maestros y Maestras Nacionales:

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTROS					
1	1.084	D. Luis Tevar García,	87	1.221	D. Santiago Cid Martínez,
2	1.085	D. Severino Martín Albarrán,	88	1.222	D. Agapito Pérez Diez,
3	1.086	D. Rafael Guiraum Martín,	89	1.222 bis	D. Camilo Veiga Fernández
4	1.088	D. Roman Blasco de Donago,	90	1.224	D. Manuel Tobu Cernadas,
5	1.089	D. Manuel Garrido Perno,	91	1.225	D. Celso Núñez Iglesias
6	1.090	D. Santiago González Rodrigo,	92	1.228	D. José María Pereda Alvarez,
7	1.091	D. Basilio Rodríguez Peña,	93	1.230	D. Daniel Alonso Bernárdez,
8	1.092	D. Jesús Silva Castro,	94	1.231	D. José Mosquera Gómcz,
9	1.093	D. Jesús Cal Penas,	95	1.232	D. Tomás Franco Pérez,
10	1.094	D. Manuel Palop Marín,	96	1.233	D. Francisco Muñoz Bejarano,
11	1.102	D. Fidel Mondedeu Rodríguez,	97	1.235	D. José López Lois,
12	1.105	D. José Mulet Borrell,	98	1.238	D. Virgilio Molina Mañas,
13	1.113	D. Alejandro Iglesias Hernández,	99	1.237	D. Ricardo Baño Pérez,
14	1.114	D. Jaime Díaz Román,	100	1.238	D. Vicente Oltra Vela,
15	1.115	D. Aurelio Corrales Gallo,	101	1.239	D. Francisco Manzanares Suárez,
16	1.116	D. Teófilo Zan Monedero,	102	1.240	D. Rosendo Izquierdo López,
17	1.117	D. Eusebio Negrete Torio,	103	1.241	D. Eusebio Idefonso Martínez Aragonés,
18	1.118	D. Vicente Bayón Larrayoz,	104	1.242	D. Ernesto Barsufet Serrés,
19	1.119	D. Saturnino Palacios Villanueva,	105	1.244	D. Angel Domingo Miguel,
20	1.120	D. Pío Laseca Enciso,	106	1.245	D. Virgilio Mateos Rebollo,
21	1.121	D. Ricardo Granados Sánchez,	107	1.246	D. Daniel Formo Bolls,
22	1.122	D. Plácido Cebrian Heras,	108	1.247	D. Rafael Barbeito Herrera,
23	1.124	D. Joaquín Vicente Sierra,	109	1.248	D. David Tortajada Rivas,
24	1.126	D. Antonio Prado Duarte,	110	1.249	D. José María Sanz Trallero,
25	1.129	D. Julián Casillas Hernández,	111	1.250	D. Francisco Serrano Salvador,
26	1.130	D. Manuel Alonso Herranz,	112	1.256	D. Antonio Pérez Crespo,
27	1.131	D. César González Palencia,	113	1.258	D. José Pablos Polo,
28	1.134	D. Eugenio Blanco Gago,	114	1.261	D. Francisco Jiménez Pablos,
29	1.135	D. Santos de Lope Ibeas,	115	1.263	D. Juan Lladó Roselló,
30	1.137	D. Wenceslao García Muñoz,	116	1.264	D. Joaquín Saurina y Negro,
31	1.138	D. Manuel Iglesias Peral,	117	1.265	D. Juan Mir Ardeu,
32	1.140	D. Francisco Barba Martín,	118	1.266	D. José Guillermo Andrés,
33	1.141	D. Nicolás Cufiádo González,	119	1.267	D. Antonio Monclús Papacelt,
34	1.142	D. Dionisio Gómez García,	120	1.269	D. Ricardo Forzudo Cabarsi,
35	1.145	D. Faustino Nemesio García Gómez,	121	1.270	D. José Estruch y Prun,
36	1.146	D. Daniel Andrés Ortiz,	122	1.271	D. Emilio Batlle Aupi,
37	1.147	D. Francisco de Juan Miguel,	123	1.273	D. Eliseo Carbó Peral,
38	1.148	D. Bernardo Pérez Vicente,	124	1.275	D. Francisco Cardona Carreras,
39	1.149	D. Santiago Laso de la Iglesia,	125	1.276	D. Pedro A. Lleviana Farragó,
40	1.150	D. Abundio Caba Ramos,	126	1.277	D. José Martorell Tell,
41	1.153	D. Francisco Martín Martín,	127	1.277 bis	D. José Taberna Martínez,
42	1.154	D. Antonio Palma del Pozo,	128	1.278	D. Juan Benet Petit,
43	1.159	D. Rafael Pulico Molina,	129	1.280	D. Pedro Bragulat Sirvent,
44	1.160	D. Leopoldo Sánchez Iglesias,	130	1.281	D. Luis Lloréns Prat,
45	1.162	D. Juan Corrales Corrales,	131	1.282	D. Adolfo Martínez Chicano
46	1.164	D. Miguel Benítez Castro,	132	1.283	D. Angel Ortega Barberá,
47	1.165	D. José María Morales Quintero,	133	1.285	D. Francisco Roca Segarra,
48	1.166	D. Juan Ocaña Lara,	134	1.286	D. Jaime Mora Sirera,
49	1.168	D. Juan de Dios Martín Pintor,	135	1.287	D. Baltasar Luz Navarro,
50	1.171	D. Gabriel Mateos Peñalver,	136	1.288	D. Eduardo Guillén Martínez,
51	1.172	D. Juan Manuel Castillo Jaenes,	137	1.289	D. León Gregorio García Martínez,
52	1.173	D. Modesto Benavides Peña,	138	1.291	D. Emilio Escudero Martín,
53	1.174	D. Antonio Hurtado Hurtado,	139	1.294	D. Antonio Burgos Martínez,
54	1.176	D. Eloy Vico Calderón,	140	1.295	D. Juan Antonio García Martínez,
55	1.177	D. Alvaro Cecilia Moreno,	141	1.296	D. Petronilo García Sánchez,
56	1.179	D. Manuel Serrano Martín,	142	1.297	D. Manuel Cámara Abellán,
57	1.180	D. Federico Lozano Alonso,	143	1.299	D. Baldomero Polo Casado,
58	1.180 bis	D. Jesús Peláez Suárez,	144	1.300	D. Mariano Izquierdo Gozalo,
59	1.181	D. Ricardo de Lama Fernández,	145	1.301	D. Marcelino J. Lázaro Albares,
60	1.182	D. Dámaso Cansado Alonso,	146	1.303	D. Ambrosio Sanz Sánchez,
61	1.185	D. Nicolás Fernández López,	147	1.304	D. Serapio F. González Fernández,
62	1.186	D. Angel Martínez Alonso,	148	1.305	D. Alberto Cerro Labrador,
63	1.188	D. José Ruiz Martín,	149	1.307	D. Abraham Martín Castellanos,
64	1.191	D. Andrés García Alonso,	150	1.308	D. Juan Angel Sevilla Martínez,
65	1.194	D. Manuel Mendoza Fernández,	151	1.309	D. Luis Raimundo Porras López,
66	1.195	D. Guillermo Llera Carmona,	152	1.310	D. Julián Campos Lainez,
67	1.196	D. Andrés M. Torrecilla de la Cámara,	153	1.312	D. César del Caño Serantes,
68	1.199	D. Arturo F. Loido Lombardero,	154	1.345	D. Manuel Constela Nodar,
69	1.200	D. Pascual Dengra López,	155	1.367	D. José González Campos,
70	1.201	D. Juan N. Ruiz Carranza,	156	1.372	D. Antonio Pujal Molíns,
71	1.202	D. Antonio Sánchez Hernández,	157	1.380	D. José Blanco González,
72	1.203	D. Delfín Rodríguez Fernández,	158	1.382	D. Vicente Corbo y Encinas,
73	1.204	D. Manuel Fernández Sánchez,	159	1.391	D. Miguel Masull Carreras,
74	1.205	D. Julián Díaz Domínguez,	160	1.398	D. Manuel Medina Tostado,
75	1.207	D. Urbano García Rubio,	161	1.403	D. Vicente Emilio M. y R. de Gordejuela,
76	1.208	D. Emilio Fernández García,	162	1.404	D. Casimiro Gonzalo y Pérez,
77	1.209	D. Eduardo Gordillo Bordallo,	163	1.409	D. Rogelio Alonso Furquet,
78	1.210	D. Gabriel Quintero Calderón,	164	1.412	D. Hilario Martínez Martínez,
79	1.211	D. Manuel Martínez Fernández,	165	1.415	D. Luis Hoyos López,
80	1.212	D. Francisco Carrillo Muñoz,	166	1.418	D. Ricardo Ibañez de Gracia,
81	1.213	D. Rafael Martín Pelayo,	167	1.420	D. Luis Martín González,
82	1.214	D. Antonio Esteban García,	168	1.421 bis	D. Joaquín Villarroya Lahoz,
83	1.215	D. Antonio Adamuz Montilla,	169	1.422	D. Félix Viso Llamas,
84	1.219	D. Domingo Argüelles Terán,	170	1.426	D. Juan Manuel Estévez Boulosa,
85	1.220	D. Recaredo Fidalgo Martínez,	171	1.432	D. Jesús Epifanio Garrido Hueto,
86	1.220 bis	D. José Rodríguez Alvarez	172	1.436	D. Nemesio Roldán Cepeda,
			173	1.441	D. Domingo F. Maicas Bul,
			174	1.447	D. Estanislao Rueda Hernández,

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
175	1.455	D. José Codorniu Melx.	263	1.617	D. Sergio Hernández y Hernández.
176	1.456	D. Eloy Martínez Ruiz.	264	1.618	D. Pedro San Román Chimeno.
177	1.457	D. Ildefonso Mozas García.	265	1.619	D. Leonardo Gañan Martín.
178	1.458	D. Ramón Lizárraga Lizárraga.	266	1.620	D. Apronio Celada Rodríguez.
179	1.459	D. Juan Hidalgo Fernández.	267	1.621	D. Juan Canal y Canal.
180	1.460	D. Tomás Cortés del Río.	268	1.622	D. Santiago Abella González.
181	1.461	D. José Gómez Espinosa.	369	1.623	D. Moisés González de Dios.
182	1.465	D. Lorenzo Arribas Ruiz.	270	1.624	D. Primitivo Thomas García.
183	1.468	D. Pablo Martín Almarza.	271	1.625	D. Esteban Aparicio Mendo.
184	1.471	D. Feliciano Sanz Espejo.	272	1.626	D. Nojerto Salvador Gil.
185	1.472	D. Modesto Ruf Granja.	273	1.627	D. Avelino López Sabugo.
186	1.480	D. Feliciano Haro Rubio.	274	1.628	D. Timoteo Martínez Cires.
187	1.483	D. Juan Roda Cabanach.	275	1.629	D. Teófilo Güemes Díaz.
188	1.485	D. Ignacio Escudero Martínez.	276	1.630	D. Joaquín González Gutiérrez.
189	1.489	D. Agapito Celemín Monge.	277	1.631	D. Cándido Tomey Delgado.
190	1.491	D. Gumersindo Sanz Moyá.	278	1.632	D. Isidoro García Arias.
191	1.492 bis	D. Isaac Escobar Rodríguez.	279	1.633	D. Francisco Moreno Martín.
192	1.494	D. Miguel Berjón Ferrero.	280	1.634	D. Zacarías Pérez y Pérez.
193	1.499	D. Tomás León Benita.	381	1.637	D. Antonio Rodríguez Cepeda García.
194	1.502	D. Cesáreo Veilla Marín.	282	1.638	D. Antonio Hierro Macías.
195	1.504	D. José Gil Bernal.	283	1.640	D. Jenaro Rincón Pérez.
196	1.504 bis	D. Pelayo García y García.	284	1.641	D. Gregorio Romero Bogado.
197	1.505	D. Juan Villagrà y León.	285	1.643	D. Máximo H. Calvo de Mora.
198	1.509	D. Maximino Alvarez Fernández.	286	1.645	D. Juan Gómez Camazón.
199	1.512	D. Ignacio Palencia Martínez.	287	1.646	D. Crescenciano Llorente de los Mozos.
200	1.513	D. Elías Carreño Rodríguez.	288	1.647	D. Marco Galán Fernández.
201	1.519	D. Justo Marcos Pontecha.	289	1.648	D. Leoncio Sanz y Sanz.
202	1.521	D. Jacinto Tajadura Bartolomé.	290	1.652	D. Justo Arce San Martín.
203	1.523	D. Segundo Rodríguez Ruiz.	291	1.653	D. Justo Arce San Martín.
204	1.527	D. Sabino Rodríguez Novat.	292	1.654	D. Manuel Rull García.
205	1.533	D. Alfredo Donato Santiago.	293	1.655	D. Hilario Sierra Menezo.
206	1.534	D. Aurelio Pérez Losada.	294	1.656	D. Pedro Cano Martínez.
207	1.535	D. Juan Gallego Domínguez.	295	1.657	D. Eustasio Velasco Infante.
208	1.536	D. José Cervilla Ramos.	296	1.658	D. Esteban Redondo Rodríguez.
209	1.538	D. Gregorio García y García.	297	1.661	D. Deogracias Estavillo Villambrosa.
210	1.539	D. Pablo Serrano Jiménez.	298	1.663	D. Cipriano Sanz Membibre.
211	1.540	D. Federico Huertas Martín.	299	1.664	D. Alfonso Fernández y Fernández.
212	1.543	D. Mariano de Miguel Ayllón.	300	1.666	D. Sinfioriano Fidel Iguacel Berges.
213	1.545	D. Antón Pereiro Villanueva.	301	1.667	D. Federico Rodríguez Aguilló.
214	1.546	D. Bonifacio Ortega López.	302	1.668	D. Luis Fernández López de Aguirre.
215	1.548	D. Manuel María Ferreiros Fernández.	303	1.669	D. César San José Cardenal.
216	1.551	D. José María Contreras Sevilla.	304	1.670	D. Saturnino Miranda Abad.
217	1.552	D. Delmito Fernández López.	305	1.672	D. Gabriel Menéndez Tostón.
218	1.555	D. Martín Millán Izquierdo.	306	1.673	D. Valeriano López Sánchez.
219	1.557	D. Francisco González Sánchez.	307	1.674	D. Eloy Calle Matesanz.
220	1.558	D. Cipriano Plaza Palancar.	308	1.675	D. Rafael Díaz Zafra.
221	1.559	D. Francisco García García.	309	1.676	D. Emiliano Fernández de la Calle.
222	1.562	D. Juan Martorell Fons.	310	1.677	D. Juan Bautista Gallardo Rivera.
223	1.566	D. Andrés Bermejo Montero.	311	1.678	D. Francisco Granados Ruiz.
224	1.568	D. Miguel Virseda García.	312	1.679	D. Julián Gómez Vega.
225	1.569	D. Francisco Pérez Ancas.	313	1.680	D. Ignacio Sierra Ruano.
226	1.570	D. Fernando Hernández Torres.	314	1.681	D. Francisco Guerrero Bravo.
227	1.573 bis	D. Felipe Lamadrid Gutiérrez.	315	1.682	D. Sebastián González Arranz.
228	1.574	D. Manuel Penas Varela.	316	1.684	D. Eduardo Fernández Ruiz.
229	1.576	D. Enrique Lobillo Rosas.	317	1.685	D. Manuel Guzmán García.
230	1.577	D. Manuel Pascual Navarro.	318	1.686	D. José Moreno Mesa.
231	1.580	D. Cándido Urriza Gutiérrez.	319	1.687	D. Jesús Alonso Guerra.
232	1.581	D. Tomás Solanás Marquina.	320	1.688	D. Florentín Gutiérrez González.
233	1.582	D. Joaquín Ibáñez Roda.	321	1.689	D. Francisco Moral Perálvarez.
234	1.582 bis	D. Antonio Fernández Montiel.	322	1.691	D. Antonio Vilchez Sáez.
235	1.583	D. Antonio Torres Costalls.	323	1.692	D. Eustasio Chie Almerje.
236	1.584	D. Julio Castroviejo Calvo.	324	1.693	D. Ramón González Pérez.
237	1.585	D. Maximino Cano Gascón.	325	1.695	D. Francisco Cabrera Palomares.
238	1.586	D. Juan Antonio Herrero Martín.	326	1.696	D. Miguel Cruz Anievas.
239	1.587	D. Manuel Mayor Pérez.	327	1.698	D. José Muñoz Murcia.
240	1.588	D. José Pardo Marín.	328	1.699	D. Vicente Sánchez Galindo.
241	1.589	D. Julián Nieto Tapia.	329	1.700	D. Adolfo Ruiz Morales.
242	1.590	D. Laudelino Ortega Martínez.	330	1.701	D. Honorio Pereda Rosales.
243	1.592	D. Nicolás José Francisco Coderque.	331	1.702	D. Román Agustino Gómez.
244	1.593	D. Rufino Ochoa de Eribe y Ochoa de Eribe.	332	1.704	D. Julián Nieto Juárez.
245	1.594	D. Francisco Lázaro Muñío.	333	1.705	D. Rogelio del Barrio Campano.
246	1.595	D. Rogelio Guillén Asensio.	334	1.706	D. Modesto Santos Díez.
247	1.597	D. Florián Pinilla Sancho.	335	1.707	D. Marcelino Rodríguez Abad.
248	1.598	D. José Espín García.	336	1.708	D. Jacinto García Alonso.
249	1.599	D. Enrique Mayor Sainz.	337	1.712	D. Marcos Díaz Sánchez.
250	1.601	D. Julio Esteban Sarriá.	338	1.713	D. Ulpiano Martín de la Mano.
251	1.603	D. Prístiano J. López Alvarez.	339	1.714	D. Eutiquio Pérez Prieto.
252	1.604	D. Cristino García Fernández.	340	1.715	D. Lorenzo Francisco Alonso Otero.
253	1.605	D. Clemente Pascual Gárrote.	341	1.716	D. Félix Jiménez Galán.
254	1.606	D. Florencio del Blanco Rodríguez.	342	1.717	D. Tomás Pedraz Segurado.
255	1.608	D. Eusebio Conejo Ramos.	343	1.719	D. Fidel Martínez Bueno.
256	1.609	D. Eloy Calvo Rivero.	344	1.720	D. Ricardo Gómez Díez.
257	1.610	D. Luis López Prieto.	345	1.721	D. Tomás Pantrigo López.
258	1.611	D. Rafael López Sánchez.	346	1.722	D. Isidoro Bermejo Dominguez.
259	1.612	D. Vicente Ramos Martínez.	347	1.723	D. Julián V. Domínguez Sánchez.
260	1.613	D. Fidenciano Gandarillas Juárez.	348	1.734	D. José María Merchán Acosta.
261	1.614	D. Paulino Suárez y Suárez.			
262	1.616	D. Baltasar González Morán.			

(Continuará)

ORDEN de 9 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Fernando Mulas Giménez Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Linares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de junio último fué publicada nueva convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Linares, por haber sido declarado desierto el anterior;

Resultando que transcurrido el plazo de presentación de instancias, fueron remitidas a dicho Centro las solicitudes de los aspirantes don Fernando Mulas Giménez, don Luis García-Lomas de Aleson, don Benito Roldán Casañe, don Luis de Ochoa y O'Shea, don Amadeo Soriano Macián y don José Luis del Valle y Alonso para informe previo a la propuesta, siendo formula la ésta por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a favor del primero de los citados;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940. Ordenes ministeriales de 13 de septiembre de igual año, 25 de mayo de 1932 y 29 de noviembre de 1945;

Considerando que se han cumplido los requisitos de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y en consecuencia, nombrar a don Fernando Mulas Giménez, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Linares quien continuará en el percibo del sueldo anual de 11.520 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero grupo cuarto, concepto 12 subconcepto primero, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo cesar previamente en el desempeño del mismo cargo en la Escuela de Facultativos de Minas de Cartagena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Luis de la Cuadra e Irizar Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 22 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo) se anunció la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Explotación» y «Derecho», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que remitidas a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 las instancias de los aspirantes a dicha plaza don Luis de la Cuadra e Irizar, don Ricardo López Smeetz y don Pedro Lloret Isla, aquélla propone, por unanimidad al primero de los citados para la indicada Auxiliaría;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria sin que se haya producido reclamación ni protesta alguna

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en consecuencia, nombrar a don Luis de la Cuadra e Irizar, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del Grupo de asignaturas de «Explotación» y «Derecho» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, por un periodo de cinco años, prorrogable por otros cinco, quien percibirá las gratificaciones de 5.000 pesetas y 2.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 8, subconceptos 1-7, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de noviembre de 1953 por la que se nombra a don Joaquín Martínez de Velasco Gómez Profesor auxiliar del grupo de asignaturas de «Hidráulica y Electricidad» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 26 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de marzo) se anunció la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del Grupo de asignaturas de «Hidráulica y electricidad», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que remitidas a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 las instancias de los aspirantes a dicha plaza, don Joaquín Martínez de Velasco Gómez, don Luis Orueta Heredia y don Manuel Querejeta Rueda, aquélla propone, por unanimidad, al primero de los citados para la indicada Auxiliaría;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria, sin que se haya producido reclamación ni protesta alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en consecuencia, nombrar a don Joaquín Martínez de Velasco Gómez, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Hidráulica y electricidad» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, por un periodo de cinco años, prorrogable por otros cinco, quien percibirá las gratificaciones de 5.000 y 2.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto octavo, subconcepto 1-7, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de noviembre de 1953 por la que se conceden tres meses de licencia por asuntos propios a don Miguel Garáu Riu, Profesor titular de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Miguel Garáu Riu, Profesor titular del grupo 13, «Economía, Organización y Legislación», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, sol citando licencia para asuntos propios;

Visto el informe emitido por la Dirección de la expresada Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1953.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de diciembre de 1953 por la que se resuelve la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Lengua griega de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ceuta y Badajoz doña María Rico Gómez y don Carlos Posac Mon, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de que es titular, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, la señora Rico Gómez, y la del de Ceuta, el señor Posac Mon.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se nombra a don Mariano Hernández Vaquero Espinosa Profesor numerario del Grupo 12 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto) fué convocada a oposición libre la plaza de Profesor numerario del grupo 12, «Análisis químico e Industrias químicas», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Teniendo en cuenta que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del gru-

po 12, «Análisis químicos e Industrias químicas», de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy a don Mariano Hernández Vaquero Espinosa, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, conforme a las Leyes de 10 de julio de corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) y 15 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, a don Nicolás González Bellido Profesor numerario del Grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto) fué convocada a oposición libre la plaza de Profesor numerario del Grupo primero, «Matemáticas», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Teniendo en cuenta que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del Grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, a don Nicolás González Bellido, con el sueldo anual, de 14.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, conforme a las Leyes de 10 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) y 15 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios de «Francés» de las Escuelas de Comercio que se mencionan a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León, Logroño y Vitoria;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer cátedras de «Francés» en las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

2.º Nombrar, en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos nume-

rios de «Francés», de las Escuelas de Comercio que se citan, a los señores siguientes:

Don Alejandro Cristóbal Bustillo, para la de León.

Don Miguel Azara Reverter, para la de Vitoria.

Dña María Juro de la Vega, para la de Logroño.

Don Manuel Vilaplana Persiva, para la de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se nombra para los cargos directivos de la Escuela de Comercio de Huelva a los señores que se mencionan.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, el Director de la Escuela Pericial de Comercio de Huelva, oído el Claustro, acordó elevar propuesta en terna para los nombramientos directivos del Centro.

De conformidad con dicha propuesta y con la Orden ministerial de 15 de abril de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Vicedirector, a don José Jiménez Sarrion, Catedrático numerario.

Secretario, a don Enrique Figueroa Cermeño Auxiliar interino.

Vicesecretario, a don Juan Gómez Hidalgo, Auxiliar interino.

Administrador, a don Antonio Palma Chaguaceda, Profesor interino; e

Interventor, a don Bartolomé Caballero Tejero, Auxiliar numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1953.—Por delegación, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa «Fábrica de Disolventes», de Vilanova de los Infantes-Celanova (Orense).

Cooperativa Sindical de Edificación, de Sitges (Barcelona).

Cooperativa «Hermandad de Vivien-das», de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).

Cooperativa de Viviendas Protegidas «Virgen del Camino», de León.

Cooperativa Inmobiliaria del Barrio España (C. I. B. E.), de Valladolid.

Bodega Cooperativa, de Yécora (Alava).

Bodega Cooperativa «El Arca de Noé», de San Asensio (Logroño).

Cooperativa Agrícola Sindical «Nuestra Señora de la Victoria», de Rincón de la Victoria (Málaga).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de El Cabaco (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Mata de Arnuña (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Topas (Salamanca).

Cooperativa de Crédito-Caja Rural, de El Cabaco (Salamanca).

Cooperativa de Crédito-Caja Rural, de Topas (Salamanca).

Cooperativa de Crédito-Caja Rural, de Montemayor de Pinilla (Valladolid).

Cooperativa Industrial Obrera «Yeso y Ca.», de Ribarroja (Valencia).

Cooperativa de Colchoneros «El Descanso», de Valencia.

Cooperativa Agrícola «San José», de Sarratella (Castellón).

Cooperativa del Campo «La Equitativa», de Cózar (Ciudad Real).

Cooperativa Sociedad Ganadera «San Antonio Abad», de Alberique (Valencia).

Cooperativa Agrícola «La Protectora», de Cuatretonda (Valencia).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Miramar (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Campillo», de Torresblascopero (Jaén).

Caja Rural de la Cooperativa Agrícola «San José», de Carcagente (Valencia).

Central Sindical Cooperativa Barcelonesa, de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

ORDEN de 28 de noviembre de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de primera clase en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento como consecuencia de la cesantía, con fecha 12 de los corrientes, de don Jorge de Lara y Carrillo de Albornoz, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

1.º Se ascienden a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

A Jefe de Negociado de primera clase don Francisco López Segura, número uno en la actualidad de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase don Francisco Ibáñez de Navarra Tárrega, número uno en la actualidad de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase doña María de los Angeles Gómez de Zamora y Nieto, número uno en la actualidad de los Oficiales primeros.

2.º Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 13 de noviembre del corriente año, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, debiendo percibir los referidos funcionarios el sueldo anual que a sus categorías respectivas se señalan en el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se fijan los derechos de registro e inscripción de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social.

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, dictado para la aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941, y en armonía con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de noviembre de 1944, sobre derechos de registro e inscripción de los Montepíos y las Mutualidades de Previsión Social.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los derechos de Registro para todos los Montepíos y las Mutualidades de Previsión Social que durante el ejercicio 1954 sean aprobados o inscritos en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades de la Dirección General de Previsión se fijan en cien pesetas, que serán abonados por una sola vez.

2.º Los derechos de inscripción para el referido ejercicio de 1954 se fijan en la cantidad de 0,15 pesetas por mutualista que figure como socio activo en la Entidad, siempre que ésta se halle inscrita o se inscriba durante el mismo en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades de la Dirección General de Previsión.

3.º Aquellas Mutualidades y Montepíos que, además de reunir las condiciones señaladas en el número primero, tengan concertado o concerten en lo sucesivo la prestación de servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad satisfarán los derechos establecidos en el número anterior y además 0,10 pesetas por cada uno de los trabajadores que tengan el carácter de beneficiarios de dicho Seguro. Estos derechos son, naturalmente, independientes de los que tengan que satisfacer por la práctica del referido Seguro en el Registro correspondiente de la Dirección General de Previsión.

4.º Los derechos de Registro serán satisfechos por las Entidades afectadas durante el mes de enero de 1954; para las que se inscriban en lo sucesivo serán satisfechos en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que por la Dirección General de Previsión se comunique su inclusión en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades.

5.º Los derechos de inscripción serán asimismo satisfechos por las Entidades incluidas en el Registro Oficial durante el mes de enero de 1954 y con arreglo al número de asociados o trabajadores beneficiarios existentes en las respectivas Mutualidades o Montepíos el día 1 de dicho año. Las Entidades mutualistas que se inscriban en lo sucesivo procederán al pago de los derechos de inscripción con arreglo al número de asociados o beneficiarios que tengan el día en que sean declaradas Entidades de Previsión Social por haberse aprobado con carácter definitivo o provisional sus Estatutos o Reglamentos.

6.º El ingreso de estos derechos, en la cuantía señalada, se efectuarán en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda correspondientes en el momento de ser presentada la declaración jurada a que hace referencia la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de noviembre de 1944, y dentro de los plazos señalados en la presente disposición.

7.º Los Montepíos y las Mutualidades de Previsión Social afectados por esta Orden remitirán a la Dirección General de Previsión, en el plazo de un mes, certificación acreditativa del número de asociados o trabajadores beneficiarios que tenían inscritos en 1 de enero de 1954 o en el momento de su inscripción en el Registro Oficial con indicación de la cuantía de los derechos de Registro e inscripción ingresados en Hacienda, debiendo igualmente el Organismo en que se haga el ingreso comunicar a esta Dirección General las cantidades depositadas por cada Entidad por estos conceptos y la fecha en que lo hizo.

8.º Todos estos derechos se fijan exclusivamente por el carácter de Mutualidad o Montepío, y son, por tanto, independientes de aquellos otros que puedan corresponderles satisfacer por la práctica de determinados seguros sociales y que, en cada caso, puedan ser exigidos por los Registros que tengan a su cargo la intervención y vigilancia de dichos Seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1953.—
P. D., Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Española de Explosivos, S. A.», contra este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de diciembre del pasado año 1953, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Unión Española de Explosivos, S. A.» contra resolución de la Dirección General de Previsión de 30 de septiembre de 1948, sobre liquidación de cuotas del régimen obligatorio de industrias químicas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso interpuesto por la representación de la Sociedad «Unión Española de Explosivos» contra la resolución de la Dirección General de Previsión, de 30 de septiembre de 1948 que confirmó la reclamación practicada en 3 de abril del mismo año por la Inspección de Trabajo de Vizcaya a la Sociedad recurrente, para el pago de 63.159,28 pesetas, por cuotas importe de la participación en beneficios de sus trabajadores, correspondiente al año 1947, debemos revocar, y revocamos, la referida resolución, dejándola sin efecto, como igualmente la reclamación formulada a dicha Sociedad en 3 de abril del citado año por la Inspección de Trabajo de Vizcaya, y acordamos se devuelva a la Sociedad demandante la cantidad que entregó para recurrir contra la reclamación. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Luis Cortés, José Arias (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de enero de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don José Ramos Romero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Murcia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Ramos Romero; y

Resultando que el personal de «Unión Vidriera de España, S. A.» solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Ramos, Director de la expresada Entidad, en consideración a los servicios prestados a la misma durante cincuenta años ininterrumpidos de trabajo, en el que siempre puso de manifiesto su honradez, inteligencia y laboriosidad ejemplares;

Resultando que reunida la Junta Con-

sultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados y que concurren en el señor Ramos, previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada;

Vistas las citadas disposiciones.
Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Ramos Romero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de enero de 1954 por la que se declara vinculada a don Luis Rodríguez Valderrama la casa barata y su terreno número 139 del proyecto aprobado a la Cooperativa «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 20 de la calle de Angel Ganivet (Colonia del Retiro), de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Rodríguez Valderrama, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 139 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 20 de la calle de Angel Ganivet (Colonia del Retiro), de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Sociedad y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 27 de junio de 1935, ante don Leopoldo López Urrutia, bajo el número 1.121 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 20 de junio de 1930 ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 16.629,86 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Rodríguez Valderrama la casa barata y su terreno, número 139 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 20 de la calle de Angel Ganivet, de la Colonia del Retiro, de esta capital, que es la finca número 4.374 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 736, libro 190 de la Sección primera, folio 34, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para nacer.

efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 20 de junio de 1930 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de enero de 1954.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de enero de 1954 por la que se da cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 9 de diciembre último en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.645, interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1948.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.645, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Abelló Pascual, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y dirigido últimamente por el Letrado don Antonio Velasco de la Vega, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1948, que concedió el registro de la marca número 212.381 «Tiazolod», para distinguir productos químicos y especialidades farmacéuticas (clase cuarenta) a «G. A. M. Sociedad Limitada», residente en Málaga, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Abelló Pascual contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, que concedió a «G. M. A., Sociedad Limitada», la marca «Tiazolod», número doscientos doce mil trescientos ochenta y uno, para distinguir productos químicos y especialidades farmacéuticas, debemos absolver y absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, quedando subsistente la resolución impugnada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, apro-

bado por Decreto de 8 de febrero de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de enero de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Moreda, provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Moreda (Granada);

Resultando que a la vista de varias denuncias formuladas ante la Dirección General de Ganadería de haberse efectuado intrusiones en vías pecuarias del término municipal de Moreda (Granada), y por no estar delimitadas las mismas, el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias propuso, lo que fué aceptado por la Superioridad, de que para realizar el estudio de las mismas y formular el correspondiente proyecto de clasificación fuera designado el Perito Agrícola don Enrique Gallego Fresno;

Resultando que una vez ultimados los trabajos el Perito Agrícola mencionado, formuló el proyecto de clasificación, al que había servido de base los datos existentes en los archivos del Sindicato Nacional de Ganadería y del Ayuntamiento, los planos del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oídas las opiniones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que el referido proyecto fué remitido al Ayuntamiento de Moreda para su exposición al público, y que también una copia del mismo fué remitida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada, y que pasados los plazos reglamentarios fué devuelto a esta Dirección General con los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical, así como con las diligencias de exposición al público;

Resultando que por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias don Ildefonso Moruza fué emitido el informe preceptivo;

Resultando que con fecha 8 de enero del año en curso fué remitido el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Moreda se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º y 10.º del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y mediante la exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación, habiendo sido informado favorablemente por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, según preceptúa el artículo 11 del vigente Reglamento;

Considerando que el informe técnico del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación;

Considerando que, se han observado los requisitos legales en la tramitación del expediente;

Considerando que en 14 de enero del corriente año la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en sentido favorable el precitado expediente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Moreda (Granada), en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

1.ª Cañada Real de Los Potros.—Anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

2.ª Cañada Real de Iznalloz a Guadix o camino de Córdoba.—Anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

3.ª Cordel de Telera al Atascadero y del abrevadero de Las Grajas.—Anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

4.ª Cordel de La Pedriza o camino de Bogarre.—Anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

5.ª Cordel de la sierra de Arana.—Anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

6.ª Un trozo de la cañada de La Cruz a Los Dornatos.—Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

Las Vías Pecuarias clasificadas anteriormente tendrán las características de dirección y longitud que se describen en el proyecto.

Si en el referido término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Fimbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Rufo Rodríguez, Antonia Téllez Novedades, Francisca Tavira de la Mora, María García Benítez y Concepción Martín Santamaria, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, y demás efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LÓTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie
36469	600.000	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,
9863	300.000	Barcelona,	Bilbao,	Palencia,	Barcelona,	Madrid,
8932	150.000	Ceuta,	Madrid,	Barcelona,	Lugo,	Madrid,
22332	7.500	Valladolid,	Barcelona,	Barcelona,	Barcelona,	Palma de Mallorca,
21331	7.500	Valencia,	Valencia,	Valencia,	Valencia,	Valencia,
45654	7.500	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,	Madrid,
7436	7.500	P. Santa María,	Madrid,	Barcelona,	Valencia,	Madrid,
9009	7.500	Cartagena,	Cartagena,	Cartagena,	Cartagena,	Cartagena,
37419	7.500	Cistierna,	M. Benéfica Correos,	Las Palmas,	Málaga,	Canillas,
24221	7.500	Barcelona,	Las Palmas,	León,	Lérida,	Madrid,
8731	7.500	Madrid,	Aleoy,	Creñse,	Palma de Mallorca,	Barcelona,

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de febrero de 1954. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas. Madrid, 15 de febrero de 1954.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos, convocado en 5 de mayo último, para proveer varias plazas del Instituto Central de Cardiología, y estado de sus documentaciones.

Relación de los aspirantes presentados al concurso de méritos, convocado en 5 de mayo último, para proveer varias plazas del Instituto Central de Cardiología, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de mayo, y estado de sus documentaciones.

Número 1.—Balcázar Rubio, don Manuel.....	Falta todo.
Número 2.—Cañizo Suárez, don Jesús del.....	Completa.
Número 3.—Castro Parifias, don Ernesto.....	Completa.
Número 4.—Crespo Alvarez, don Antonio.....	Completa.
Número 5.—Descó Monte, don Manuel.....	Completa.
Número 6.—Duque Sampayo, don Antonio.....	Completa.
Número 7.—Durán Sacristán, don Manuel.....	Completa.
Número 8.—Fernández García, don Gonzalo.....	Falta toda la documentación.
Número 9.—Frade Fernández, don Manuel María.....	Completa.
Número 10.—García Ortiz, don Enrique.....	Completa.
Número 11.—Gil Turner, don Carmelo.....	Completa.
Número 12.—Hernández Giménez, don Juan.....	Completa.
Número 13.—Martín Lagos, don Francisco.....	Falta abonar derechos.
Número 14.—Pego Busto, don Armáido.....	Falta abonar derechos.
Número 15.—Pescador del Hoyo, don Luis.....	Completa.
Número 16.—Ruigómez Iza, don Luis.....	Completa.
Número 17.—Varela de Seijas, don Juan Ramón.....	Completa.
Número 18.—Pardo Canalis, don Julio.....	Falta todo.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos deberán de un plazo de cinco días hábiles para realizarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Madrid, 25 de enero de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Bouzas y Villagarcía (muelle), provincia de Pontevedra, a don Sebastián Pena Aguiete, expediente número 2.824.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Bouzas y Villagarcía (muelle), provincia de Pontevedra, convalidando el que explota actualmente, a don Sebastián Pena Aguiete, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bouzas y Villagarcía de Arosa (muelle), de 64 kilómetros de longitud, pasará por Vigo, Redondela, Pontevedra y Nogueira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de tomar y dejar viajeros y encargos en Pontevedra con destino a Vigo, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bouzas y Villagarcía de Arosa (muelle) y otra expedición entre Villagarcía de Arosa (muelle) y Bouzas.

El horario de estas expediciones se fi-

jará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, PO-6341; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus de reserva marca «Dodge», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, PO-6342; con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única; 0,26325 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería; 0,0395 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, que se aplicará sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 80 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,336 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia del once cuatros (11,4) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el ad-

judicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15-2-1954.

C. P. N. núm. 5.594, expedido en 5-9-1950

(HIJO DE MANUEL POLO.)—POLO PUIG, ANTONIO

Fábrica de alfombras y limpiabarros.—Oficina y fábrica: Sierra, 4.—Crevillente (Alicante)

Capacidad de producción
m.²

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Alfombras de lana, yute y algodón	12.000
Limpiabarros de coco y esparto	7.500

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de 300 días laborables y jornada de ocho horas. (Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

De conformidad con el apartado quinto de la Orden ministerial de Educación Nacional de fecha 23 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio anterior, se convoca a exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao en los meses de abril y septiembre del corriente año, con arreglo a las normas señaladas en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945, complementarias de 16 de mayo del mismo año y al Reglamento vigente de las Escuelas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela respectiva, en el modelo que se les facilitará, solicitando ser admitidos a los exámenes, en cualquiera de las Secretarías de las tres Escuelas en las horas de despacho marcadas en las mismas y dentro de los plazos siguientes:

Convocatoria de abril: Aspirantes de Enseñanza Colegiada, del 8 al 13 de febrero, ambos inclusive. Aspirantes de Enseñanza no Colegiada, del 15 al 27 de febrero, ambos inclusive.

Convocatoria de septiembre: Aspirantes de Enseñanza Colegiada, del 16 al 21 de agosto, ambos inclusive. Aspirantes de Enseñanza no Colegiada, del 23 al 4 de septiembre, ambos inclusive.

A partir del 27 de febrero y 4 de septiembre respectivamente, quedará cerrada la matrícula, concediéndose un plazo de seis días hábiles para completar la documentación de los que la hubieren presentado incompleta, transcurrido el cual, serán declaradas nulas cuantas inscripciones no se hallaren dentro de las condiciones que se fijan en las presentes convocatorias.

Los alumnos que no aprobaren en la

convocatoria de abril podrán presentarse en la convocatoria de septiembre abonando nuevos derechos de los grupos y asignaturas complementarias en que se matriculen.

La solicitud deberá reintegrarse con póliza de 1,55 pesetas y acompañarán a la misma los que se presenten por primera vez los siguientes documentos:

A) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada si el aspirante hubiera nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

B) Certificación de antecedentes penales.

C) Certificación de haber realizado la prueba psicotécnica en cualquier convocatoria.

D) Título de Bachiller Superior o de Grado Máximo, o recibo de haber hecho efectivo el depósito de los derechos que previenen las disposiciones vigentes para la expedición del citado documento, o bien certificación académica acreditativa de tal extremo.

Para los aspirantes acogidos al nuevo plan de Bachillerato será preciso además tener aprobado el curso preuniversitario para matricularse en el primer año de la carrera.

E) Certificado médico de revacuna y de no padecer enfermedad ni defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión.

F) Dos fotografías para la tarjeta de identidad.

Abonarán todos por derechos de examen de cada grupo ciento veinte pesetas (120 pesetas) en efectivo y treinta pesetas más (30 pesetas), también en efectivo, en concepto de derechos de formación de expediente, por Grupo.

Cuatro pesetas (4 pesetas) por derecho de expedición de la tarjeta de identidad, y una peseta (1 peseta) solamente los que hayan de visarla por haberse presentado en convocatorias anteriores.

Por cada una de las asignaturas complementarias abonarán, en concepto de derechos de examen, cuarenta pesetas (40 pesetas) y diez pesetas (10 pesetas) en concepto de derechos de inscripción o formación de expediente.

Asimismo satisfarán los que se matriculen por vez primera dieciocho pesetas con cincuenta céntimos (18,50 pesetas), en

concepto de derechos del Libro de Calificación Escolar.

También entregarán un sello móvil de 0,25 pesetas por cada Grupo o asignatura suelta en que se matriculen y dos más para los recibos correspondientes, así como una póliza de 3,15 pesetas para la certificación de examen en el Libro Escolar.

Los exámenes comenzarán el día 26 de abril y 20 de septiembre, respectivamente, a las horas que hará públicas el Tribunal de Ingreso, sujetándose los aspirantes a las normas y prescripciones que para la ejecución de los ejercicios dicte el Tribunal oportunamente.

Madrid 20 de enero de 1954.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.—Aprobado: El Director general, Armando Durán.

Anunciando convocatoria de exámenes de Ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona, Bilbao, en los meses de abril y septiembre, para los alumnos que se encuentren en posesión del Título de Perito Industrial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 15 de abril de 1950 de esta Escuela, se convoca a exámenes de conjunto para ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales a los aspirantes que se encuentren en posesión del título de Perito Industrial, expedido por cualquiera de las Escuelas oficiales del Estado.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos.

A) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada si el aspirante hubiera nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

B) Certificación de antecedentes penales.

C) Título de Perito Industrial o recibo de haber hecho efectivo el depósito de los derechos que previenen las disposiciones vigentes para la expedición del citado documento o bien certificación acreditativa de tal extremo.

D) Certificado médico de revacuna y certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión.

E) Dos fotografías para la tarjeta de identidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, solicitando ser admitidos a los grupos que deseen, en cualquiera de las Secretarías de las tres Escuelas de Madrid, Barcelona y Bilbao, en las horas de despacho marcadas en las mismas, y dentro de los plazos siguientes:

Convocatoria de abril: Del 8 al 27 de febrero, ambos inclusive.

Convocatoria de septiembre: Del 16 de agosto al 4 de septiembre, ambos inclusive.

Elevarán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director de la Escuela respectiva, debidamente reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas acompañando los documentos que antes se indican.

Abonarán por derechos de examen por cada grupo, ciento veinte pesetas (120 pesetas) y treinta pesetas más (30 pesetas) por derechos de inscripción y cuatro pesetas (4 pesetas) por derechos de expedición de la tarjeta de identidad los que se presenten por primera vez y una peseta (1 peseta) los que hayan de visarla por haberse presentado en convocatorias anteriores.

Entregarán también un timbre móvil de 0,25 pesetas por cada grupo y dos más para los recibos correspondientes.

Los exámenes comenzarán el día 26 de

abril y el 20 de septiembre, respectivamente en las horas que hará públicas el Tribunal de Ingreso sujetándose los aspirantes a las normas dictadas para esta clase de exámenes y a las que para la ejecución de los ejercicios dicte el Tribunal oportunamente.

Madrid 20 de enero de 1954.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.—Aprobado: El Director general, Armando Durán.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo VIII (Mecánica Industrial, Mecanismos y Conocimiento de Materiales) de Escuelas de Peritos Industriales

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 3 de marzo próximo, a las cuatro

y media de la tarde, en la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, calle de Toledo, número 49, a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre el concepto, métodos, etc., de la asignatura, y darle a conocer el acuerdo tomado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de febrero de 1954.—El Presidente del Tribunal, Pedro Puig Adam.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE OVIEDO					
<i>Pravia:</i>					
808	López García, Fernando	8.000	831	Fernández Alonso, Eladio	1.000
809	López González, Angel	1.000	832	Fernández Flórez, Artemia	1.000
810	Martínez Gutiérrez, Ramiro	1.000	833	Fernández Flórez, Juan	1.000
811	Martínez Morán, Benigno	1.000	834	Fernández Torre José	1.000
812	Martínez Suárez, Francisco	1.000	835	García González, Benigno	1.000
813	Menéndez Arango, Francisco	2.500	836	González Cienfuegos, Avelino	7.000
814	Menéndez García, José Manuel	2.000	837	González Díaz, Benjamín	1.000
815	Menéndez García, Manuel	2.000	838	González González, Felipe	1.000
816	Menes, Regina	2.000	839	Llana Fernández, Ceferino	3.000
817	Menes Menéndez, Servando	1.000	840	Menéndez García, Hermógenes	1.000
818	Rodríguez Gallo, Baldomero	1.000	841	Menéndez González, Gumersindo	1.000
819	Rodríguez Pulido, Baldomero	1.000	842	Paradas Alvarez, José	1.000
820	Suárez Fernández, Nicanor	2.000	843	Paradas Suárez, Ceferino	1.000
821	Suárez Peñáz, José	1.000	844	Suárez González, José	1.000
822	Villanueva Cimadevilla, Severiano	6.000	845	Suárez López, Alfonso	1.000
<i>Las Reguèras:</i>					
823	Alonso Fernández, Manuel	1.000	846	Suárez Suárez, José María	1.000
824	Alvarez Alonso, Fermín	1.000	847	Suárez Torre, Anacleto	2.000
825	Alvarez Blanco, Aquilino	1.000	848	Tamargo González, Florentino	1.000
826	Alvarez Fernández, Celestino	1.000	<i>Rivadesella:</i>		
827	Anía Suárez José	1.000	849	Gutiérrez González, Eloy	3.000
828	Arias Rodríguez, Luis	1.000	850	Martínez Noriega, Manuel (Ing. Agr.)	3.000
829	Armada, Pedro	3.000	<i>Salas:</i>		
830	Busto Rodríguez, Julián del	1.000	851	Alonso Aparicio, Manuel	1.000
			852	Alonso Martínez, José	1.000
			853	Alvarez Bernardo, Manuel	1.000

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de febrero de 1954

Ha de constar de siete series de 56.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.869.040 pesetas en 8.157 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.686 de 1.000	1.685.000
559 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	559.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 íd. íd., para los del premio segundo	6.000
2 ídem de 1.070 íd. íd., para los del premio tercero	2.140
5.599 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	559.900
8.157	3.869.040

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde,

por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 1.000, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid 8 de julio de 1953.—El Director general Fernando Roján